

## ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS RELIGIOSAS

La junta reconoce que los puntos de vista y opiniones sobre la relación entre las escuelas y la religión son diversos. Si bien las opiniones de la comunidad son importantes para dar forma a las políticas, la junta debe dar crédito primordial a las constituciones de los estados de Estados Unidos y Washington, a las leyes estatales y a las decisiones tomadas por los respectivos tribunales al establecer pautas para la toma de decisiones sobre actividades y prácticas relacionadas con la religión. La junta acepta además la declaración de la Junta Estatal de Educación de que "todos los estudiantes poseen el derecho constitucional al libre ejercicio de la religión y a tener sus escuelas libres de control o influencia sectaria". Con este fin, la junta establece las siguientes pautas para preservar los derechos de todos los estudiantes: La instrucción sobre asuntos religiosos y/o el uso de materiales religiosos se llevará a

cabo de una manera objetiva, neutral, no devocional y cumplirá un propósito educativo secular. La historia, la sociología, la literatura, las artes y otras disciplinas que se enseñan en la escuela pueden tener una dimensión religiosa.

El estudio de estas disciplinas, incluida la dimensión religiosa, no dará un trato preferencial ni despectivo a ninguna religión en particular ni a la religión en general y no debe introducirse ni utilizarse con fines devocionales.

Los criterios utilizados para guiar la investigación académica en el estudio de la religión buscarán la misma neutralidad, objetividad y eficacia educativa que se espera en otras áreas del plan de estudios. Además, los materiales y actividades deben ser sensibles a la sociedad pluralista de Estados Unidos y deben educar en lugar de adoctrinar. Las actividades de instrucción deben cumplir con la prueba de tres partes establecida y utilizada por la Corte Suprema de los Estados Unidos para determinar la constitucionalidad: (1) la actividad debe tener un propósito secular; (2) el efecto principal o primario de la actividad debe ser uno que no promueva ni inhiba la religión; y (3) la actividad no debe imponer una participación excesiva por parte de la escuela para mantener una posición neutral hacia el avance de la religión. Esta restricción constitucional no impide que un estudiante exprese sus opiniones relativas a creencias o no creencias sobre un tema relacionado con la religión en composiciones, informes, música, arte, debates y discusiones en el aula, cuando sea consistente con la tarea.

Todos los materiales y/o actividades de instrucción relacionados con la religión deben estar relacionados con los objetivos o estándares de aprendizaje de un estudiante secular.

El personal evitará asignar trabajos que enfatizan los aspectos religiosos de un día festivo. A los estudiantes individuales se les debe permitir, bajo su propia dirección, utilizar personajes, eventos o símbolos religiosos como vehículo para la expresión artística, si es consistente con la tarea. La ley estatal prohíbe al personal exigir que los estudiantes revelen, analicen o critiquen sus creencias religiosas, calificar el trabajo académico según su expresión religiosa, si corresponde, censurar o imponer consecuencias a los estudiantes que participan en expresiones religiosas de acuerdo con la ley, o imponer las creencias religiosas del miembro del personal a los estudiantes.

A. Un estudiante puede negarse a participar en una actividad escolar que sea contraria a sus creencias religiosas. convicciones.

B. Si se permite que grupos de estudiantes no relacionados con el plan de estudios se reúnan en las instalaciones de la escuela Inmediatamente antes o después del horario escolar, a los estudiantes se les permitirá reunirse para discutir temas religiosos, políticos, filosóficos u otros, siempre que dichas reuniones grupales sean iniciadas y administradas por los estudiantes de conformidad con la Política de la Junta 2153, Grupos de estudiantes no relacionados con el plan de estudios.

- C. Los grupos religiosos pueden alquilar instalaciones escolares según la política que establece el alquiler de instalaciones. Las actividades de dichos grupos estarán claramente separadas de las actividades patrocinadas por la escuela para que el distrito escolar no apoye ni parezca apoyar el establecimiento de una religión.
- D. Un estudiante puede distribuir literatura religiosa bajo las mismas condiciones que se puede distribuir otra literatura en el campus, siempre que dicha distribución no interfiera con el funcionamiento de la escuela.
- E. El material y/o anuncios que promuevan la religión no pueden ser distribuidos por personas que no sean estudiantes o en nombre de grupos o individuos que no sean estudiantes.
- F. No se llevarán a cabo servicios, programas o asambleas religiosas en las instalaciones escolares durante el horario escolar o en conexión con cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela. Están prohibidos los oradores y/o programas que transmitan un mensaje religioso o devocional. Esta restricción no impide la presentación de asambleas corales o musicales que puedan utilizar música o literatura religiosa como parte del programa o asamblea.
- G. Las presentaciones musicales, artísticas y dramáticas que tengan un tema religioso pueden incluirse en los trabajos y programas del curso sobre la base de su valor artístico y educativo particular o su uso secular tradicional. Se presentarán de manera neutral, no devocional, estarán relacionados con el objetivo del programa de instrucción y estarán acompañados de obras artísticas comparables de naturaleza no religiosa.

Dado que se incluye una variedad de actividades como parte del tema festivo, se debe tener cuidado de centrarse en los aspectos históricos y seculares de la festividad en lugar de sus significados devocionales.

Los programas musicales no utilizarán el aspecto religioso de una festividad como mensaje o tema subyacente. No se utilizarán espectáculos, obras de teatro y otras actividades dramáticas para transmitir mensajes religiosos. Los símbolos religiosos, como los belenes, si se utilizan, se exhibirán junto con una variedad de símbolos festivos seculares para que la presentación total enfatice el significado cultural más que religioso de la festividad.

- H. Un estudiante, a petición de un padre, puede ser excusado para participar en instrucción religiosa durante una parte del día escolar siempre que la actividad no se lleve a cabo en la propiedad escolar.  
(No se otorgará crédito por dicha instrucción).
- I. Al recibir la solicitud de los padres, un estudiante será excusado de asistir a la escuela en observancia de una festividad religiosa.
- J. Los estudiantes pueden usar vestimenta o símbolos religiosos siempre que no sean material y sustancialmente perjudicial para el proceso educativo.
- K. Como cuestión de libertad individual, un estudiante puede, por su propia voluntad, participar en oración privada y no disruptiva en cualquier momento que no entre en conflicto con las actividades de aprendizaje. El personal de la escuela no alentará ni disuadirá a un estudiante de participar en oración oral o silenciosa no disruptiva o cualquier otra forma de actividad devocional.
- L. Los ejercicios de graduación estarán libres de influencias sectarias, incluidas invocaciones y bendiciones.
- M. No habrá patrocinio escolar de los servicios de bachillerato. padres interesados y los estudiantes podrán planificar y organizar ejercicios de bachillerato siempre que el servicio no se promueva a través del colegio y el personal, y la participación de los estudiantes sea voluntaria.

Los estudiantes, padres y personal que se sientan agraviados por prácticas o actividades realizadas en la escuela o distrito pueden registrar su preocupación ante el director del edificio o el superintendente del distrito.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 2153

Política de la Junta 3122  
Política de la Junta 3220  
Política de la Junta 3223  
Política de la Junta 3224  
Política de la Junta 4220  
Política de la Junta 4237  
Política de la Junta 4235  
Política de la Junta 4260

Referencias legales:

Constitución de los EEUU  
  
Constitución de Washington  
Constitución de Washington  
  
RCW 28A.600.025  
  
WAC 392-400-227

Grupos de estudiantes no relacionados con el plan de estudios

Ausencias de estudiantes

Libertad de expresión

La libertad de reunion

vestido de estudiante

Quejas sobre el personal o el programa

Concursos, Publicidad y Promociones

Actuaciones públicas

Uso de las instalaciones escolares

Primera Enmienda, Decimocuarta  
Enmienda

Arte. I, § 11 art.

9, sec. 4 y art. 26

Derechos de los estudiantes a la expresión religiosa.

Deber del superintendente de instrucción pública  
de informar a los distritos escolares

Reglas del distrito escolar que definen los derechos  
religiosos de los estudiantes

Fecha de adopción: 25.02.02  
Distrito Escolar de Wenatchee

Revisado: 23.11.10, 9.2.16